

OBRAS SUJETAS A LICENCIA DE OBRAS

Estarán sujetas a la presentación de una licencia las obras que se citan a continuación:

- 1) Las **SEGREGACIONES** o cualesquiera otros actos de división de fincas o predios en cualquier clase de suelo no incluidas en proyectos de reparcelación. *(Se deberá pedir una licencia de segregación)*
- 2) Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase de **NUEVA PLANTA**.
- 3) Las obras de **AMPLIACIÓN** de construcciones, edificios e instalaciones de toda clase existentes que alteren los parámetros de ocupación y altura, conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas y requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de ordenación de la edificación.
- 4) Las obras de modificación, **REFORMA O REHABILITACIÓN** de construcciones, edificios e instalaciones que tengan carácter de intervención total o las parciales que modifiquen esencialmente, su aspecto exterior, su volumetría, su estructura o su distribución interior.
- 5) Las obras y los usos que hayan de realizarse con **CARÁCTER PROVISIONAL**.
- 6) La **DEMOLICIÓN** de las construcciones, salvo en los casos declarados de ruina inminente.
- 7) Los **CAMBIOS DE USO** de las construcciones, edificaciones e instalaciones.
- 8) Los **MOVIMIENTOS DE TIERRA** y las obras de **DESMONTE Y EXPLANACIÓN** en cualquier clase de suelo y los de abancalamiento y sorriba para la preparación de parcelas de cultivos, sin que los simples surcos para labores agrícolas tengan tal consideración.
- 9) La **EXTRACCIÓN** de áridos y la **EXPLOTACIÓN** de canteras.
- 10) La instalación de centros de tratamiento o instalaciones de depósito o transferencia de toda clase de residuos.
- 11) El cerramiento de fincas, **MUROS Y VALLADOS**. *(Se deberá presentar memoria conforme al protocolo de vallados en suelo rústico)*
- 12) La apertura de caminos, así como su modificación o pavimentación.
- 13) La ubicación de **CASAS PREFABRICADAS** e instalaciones similares, provisionales o permanentes.
- 14) La instalación de invernaderos.
- 15) La colocación de **CARTELES Y VALLAS DE PROPAGANDA** visibles desde la vía pública.
- 16) Las instalaciones que afecten al **SUBSUELO**.
- 17) La instalación de tendidos eléctricos, telefónicos u otros similares y la colocación de antenas de cualquier clase.
- 18) La construcción de presas, balsas, obras de defensa y corrección de cauces públicos, vías públicas o privadas y, en general, cualquier tipo de obras o usos que afecten a la configuración del territorio.
- 19) Los actos de construcción y edificación en estaciones destinadas al transporte terrestre, así como en sus zonas de servicio.
- 20) Los demás actos que señalen los instrumentos de planeamiento de ordenación territorial y urbanística.
- 21) Reformas de edificios existentes en **SUELO RÚSTICO**.